



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2011
(MANTENIMIENTO Y/O RECARGA DE EXTINTORES)**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Respecto de las observaciones presentadas la administración se pronunciará respecto de ellas así:

No.	INTERESADO	FECHA DE RECIBO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Señales Ltda	28 de Abril de 2011	1. Solicitamos corregir el anexo 2, ya que el mismo solo tiene un item para cotizar y en realidad son cuatro los item, así como también adjuntar la forma de pago.	En el Anexo el proponente puede incluir la totalidad de los ítems a cotizar, en cuanto a la forma de pago en el pliego de condiciones Definitivo en el numeral 12.7 se contemplo la misma en los siguientes términos: 12.7 FORMA DE PAGO: <i>La Lotería Santander pagará al contratista una vez cumplido el objeto del contrato y previo cumplimiento de la presentación de la factura por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato.</i>
			2. Solicitamos excluir el requerimiento del sice ya que el mismo no esta en el quinto nivel de segregación y por este motivo se debe exigir, además la entidad no da la clasificación del RUPR.	En el numeral 10.4 del pliego definitivo cuando se señaló esta exigencia en su parte final se fuè preciso en establecer que se debe aportar si se requiere
			3. En el cronograma se contemplan unas fechas donde se requiere la	No se trata de ninguna contradicción lo que contemplo en el cronograma es la fecha



			<p>manifestación de interés en participar, pero se contradice con el parágrafo de la pagina 4 que menciona que la manifestación de interés en participar es la presentación de la oferta.</p>	<p>hasta cuando puede el interesado manifestar el interés de participar y aspecto diferente es lo establecido en el PAGRAGRAFO en el que se hace referencia a que la manifestación de interés de participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta</p>
			<p>El porcentaje total a pagar de impuestos o estampillas con respecto al presupuesto oficial.</p>	<p>En el numeral 12.5.1 del pliego definitivo se señaló los porcentajes de las estampillas del orden departamental que se deben cancelar en los siguientes términos: TRIBUTOS</p> <p>Dentro de estos costos están incluidos el IVA y todos los demás tributos de orden Nacional y Departamental así:</p> <p>12.5.1 DE LEGALIZACION</p> <p>Estampilla Procultura 2 % Estampilla Prodesarrollo Dptal. 2% Estampilla Reforestación Dptal 1% Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%) Pro electrificación rural (2%) Estampilla Adulto Mayor 2% Estampilla Pro- UIS 2% 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas</p>

Bucaramanga, 3 de Mayo de 2011.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
 Gerente General

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:
MARÍA ELENA GUTIÉRREZ
 Subgerente Jurídica

Oficina Gestora. Subgerencia Administrativa
 Alix Parra Gómez